

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

V	rgi	ΓC	١.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio República de Venezuela en la reunión preparatoria. Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario articular todas las medidas necesarias para prevenir los siniestros viales, por medio de todos los implementos existentes, como ser la señalética vial.

Que, la señalética es un distintivo de seguridad que aporta información, provee orientación y guía hacia las vías de acceso de los barrios de la ciudad.

Que, los vecinos del barrio República de Venezuela, durante la reunión preparatoria para la sesión itinerante que se realizará el viernes 17 de mayo en las instalaciones del Colegio Secundario Pte. Dr. Arturo U. Illia, acercaron su preocupación por la falta de carteles de señalética vial en la zona, solicitando la colocación de un cartel en las calles Medrano y Coronel Zapiola, ya que se trata de una intersección donde las personas necesitan información y ubicación respecto al nombre de las calles y el sentido de circulación de las mismas.

Que, por esta razón, la instalación del cartel de señalética resulta fundamental para evitar siniestros viales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO Solicitar al D. E. M., coloque cartel de señalética vial que informe nombre y sentido de las calles en la intersección de Medrano y Coronel Zapiola del barrio República de Venezuela.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coloque cartel de señalética vial que informe nombre y sentido de las calles en la intersección de Medrano y Coronel Zapiola del barrio República de Venezuela.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	de	el m	nes de	•••••	del año	•••••						